



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2836/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0005649, Ent. N°4170/2021)

VISTO: el Oficio N° 588/2021 de fecha 29.10.2021 remitido por la Intendencia de Tacuarembó, relacionado con la Licitación Pública N° 03/2021, convocada para la “adquisición de hasta 6 camiones doble eje, con un tercer eje y volcadora con capacidad de por lo menos 15 m3 y tracción 6 x 4”;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 0823 de fecha 29.07.2021, el Intendente de Tacuarembó autorizó el citado llamado y aprobó el Pliego de Condiciones;

2) que se efectuaron las publicaciones en la página web de ARCE con fecha 13.08.2021, en el diario Batoví de fecha 20.08.2021, Diario Oficial de fecha 17.08.2021, El Observador de fecha 20.08.2021 y revista Contacto de fecha 14.08.2021. Por Resolución N° 1057/2021 de fecha 2.09.2021, el Ejecutivo Departamental dispuso prorrogar la apertura para el día 20.09.2021, lo cual fue comunicado y publicado;

3) que la cláusula 16 “Criterio de Evaluación de Propuestas” del Pliego de Condiciones Particulares, establece que para evaluar las ofertas se tendrá en cuenta la calidad, rendimiento y prestaciones de los equipos, precio, menor plazo de entrega, garantía y servicios de repuestos y mantenimiento, como asimismo, antecedentes de la empresa. Se ponderan los factores: Precio (20 puntos), Garantía (20 puntos) , Servicio post venta y mantenimiento (20 puntos), antecedentes (10 puntos), y recambio (10 puntos) total- 80 puntos;



TRIBUNAL DE CUENTAS

4) que con fecha 20.09.2021, se procedió a efectuar la apertura del llamado, surgiendo del acta respectiva que se presentaron 5 empresas: GUDITEX S.A., AUTOLIDER S.A., JULIO CÉSAR LESTIDO S.A., PATERIC S.A. y SANTA ROSA AUTOMOTORES S.A.;

5) que se adjuntan, cuadro comparativo de ofertas e informe del Director General de Obras de fecha 26.10.2021, por el cual expresó que la oferta más conveniente y que cumple con las condiciones solicitadas es la propuesta de la firma PATERIC S.A. para el modelo Foton con motor Weichai de potencia 336 HP;

6) que luce, informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones con fecha 26.10.2021, por el cual recomendó la adjudicación del objeto del llamado, de acuerdo con el informe técnico precedente y por ser la propuesta más conveniente, a la empresa PATERIC S.A.;

7) que por Resolución N° 1591 de fecha 28.10.2021, el Intendente de Tacuarembó dispuso adjudicar la convocatoria -ad- referéndum de la intervención de este Tribunal- a la firma PATERIC S.A., de acuerdo con el siguiente detalle: 6 camiones doble eje, con un tercer eje flotante y volcadora con capacidad de por lo menos 15 m3 y tracción 6 x 4, precio unitario U\$S 63.800 CIF Montevideo, precio total U\$S 382.800 CIF Montevideo;

8) que no se adjunta información contable;

CONSIDERANDO: 1) que en los criterios de evaluación detallados en el art. 16 del Pliego de Condiciones a efectos de comparar las ofertas, se establecen puntajes máximos sin aclarar cómo se ponderarán aquellas ofertas que no alcancen el máximo de los puntos previstos en cada factor, lo cual no se ajusta a lo establecido por el Artículo 48 literal C) del TOCAF. Asimismo de las actuaciones no consta adjudicación de puntajes a los oferentes;

2) que no se dio cumplimiento a lo establecido por el Artículo 13, literal D) de la Ordenanza N° 27 de 22.05.1958, relativo a la



TRIBUNAL DE CUENTAS

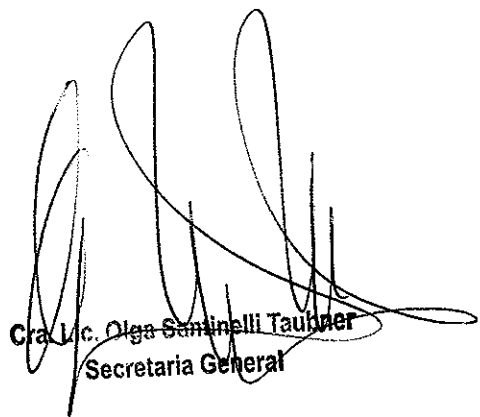
presentación de informe contable que indique el rubro al que se imputa el gasto y su disponibilidad presupuestal;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Art. 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Observar el gasto;
- 2) Devolver las actuaciones a la Intendencia de Tacuarembó.

CLC


Cra. Lic. Olga Saminelli Taubner
Secretaria General